



ACTA NÚMERO QUINCE – DOS MIL VEINTIUNO: En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día tres de agosto de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernaldes Chavarría, Regidores Propietarios del uno al cuatro, El señor Luis Cesar Beltrán Martínez doña Patricia Guadalupe Ramírez, Señor Julio Alberto Torres Osorio, señor Oscar Armando Reyes González, los regidores suplentes del uno al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Lainez Pineda y doña Iris Maricela Mejía Quezada; asistió a la sesión la Secretaria de Actuaciones del Concejo Municipal la Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas quién suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna, poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Jefe UACI, Ing. Wilian Dagoberto Paniagua, solicita Autorizar pago por cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (US\$450.00) a la funeraria Sagrado Corazón de Jesús; por servicios fúnebres a los difuntos José Genaro Ruiz de la Isla San Sebastián. El señor Ricardo Reyes Ramos de Cantón San Francisco y el señor Santiago Cantón San Francisco y el señor Santiago Lovo de Cantón Mundo Nuevo. Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para realizar el pago por cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (US\$450.00), menos el descuento de IVA (US\$30.98); dólares el cheque será emitido por cuatrocientos cuarenta y seis 02/100 dólares (US\$446.02) a nombre de la señora Rosa Angélica Hernández de Calderón propietaria de dicha funeraria a quién identifico con documento de identificación tributaria (NIT) número: 1 ; los fondos serán extraídos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Libre Disponibilidad N° 00160161033 del banco Hipotecario. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** La señora Aida del Carmen Rodríguez, de Cantón la Soledad, San Dionisio, solicita al Concejo Municipal se le brinde transporte terrestre para el día 19 de agosto del presente año; ya que ese día tiene cita en FUEDEM Flor Blanca, San Salvador con su hija menor de edad Natalia Nicole a las 10:30am. Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, autorizar el transporte terrestre para el día 19 de agosto del presente año; a las 10:30am a la señora Aida del Carmen Rodríguez, junto con su hija la menor Natalia Nicole, por tratarse de una consulta de rutina para el mejoramiento de su salud visual. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Registro Familiar solicita autorización para el asentamiento de la señora Adelina del Carmen Santana Moreira, a quien identifico con documento único de identidad número: ya que habiéndose destruido la partida de nacimiento que correspondía al número 87 del folio 61 del año 1961, por tanto esta Municipalidad, **ACUERDA:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, autoriza la reposición de la partida de nacimiento la cual dice: yo Adelina del Carmen Santana Moreira, expongo, que habiéndose destruido la partida de nacimiento que correspondía al número 87 folio 61 del año de 1961 y con conformidad al artículo cincuenta y siete





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A
TELEFONO: 2632-0600



de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, y libros del Registro del Estado Familiar, atentamente le pido admitirme la presente solicitado y darle cumplimiento al trámite respectivo. Acompaño a mi solicitud, certificación de la partida de nacimiento a nombre **TERESA DEL CARMEN SANTANA**, quién nació el día cinco de septiembre de 1961 en el Cantón Mundo Nuevo de esta jurisdicción, siendo hijo(a) de Adelino Santana y de Miguel Rivas; dicha certificación fue extendida el 28 de julio del año 2021 San Dionisio 29 de julio de 2021, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Lic. Juan Antonio Bernaldes Chavarría, Síndico Municipal y Jefe de Personal, solicita modificar el reglamento de Becas que otorga esta Municipalidad dichas modificaciones son propuestas a raíz de lo que el mismo reglamento establece cabe mencionar que se ha observado que no se están tomando en consideración los aspectos escritos en el mismo. Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, el cual da su visto bueno a la solicitud del Síndico y Jefe de Personal para que se realicen las debidas modificaciones correspondientes y se cumpla al pie de la letra lo establecido en dicho Reglamento de Becas como por ejemplo “ **Otorgar Becas a los estudiantes sobresalientes académicamente y de bajos recursos los cuales vivan en el Municipio.**” **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El comité de Deportes Municipal de San Dionisio, solicita el pago de árbitros dentro del Torneo Municipal por la cantidad de ciento ochenta00/100 dólares (US\$180.00). Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para realizar el pago al señor Moisés Elías Martínez, quien identifico con documento único de identidad número: _____ por la cantidad de ciento ochenta 00/100 dólares (US\$180.00) para el pago de arbitraje dentro del Torneo de Municipal, dentro del Municipio; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N° 00160161165 del Banco Hipotecario. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Comité de Deportes Municipal de San Dionisio, solicita la compra de 18 balones de fútbol marca MILAN para distribuirlos en el Torneo Municipal de San Dionisio e Isla San Sebastián 2021. Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, Autoriza al Jefe de UACI para que realice la cotización correspondiente y compra dando orden al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para realizar pago por la compra de 18 balones de fútbol marca MILAN a un precio unitario de treinta 00/100 dólares (US\$30.00), haciendo un monto a pagar de quinientos cuarenta 00/100 dólares (US\$540.00) menos el descuento de IVA de cuatro 78/100 dólares (US\$4.78) dólares; el cheque será emitido por quinientos treinta y cinco 22/100 Dólares (US\$535.22) a nombre de **DISTRIBUIDORA JAGUAR, S.A. DE C.V.** con documento de identificación tributaria (NIT) número: _____, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N° 00160161165 del Banco Hipotecario. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El señor José Antonio Guerrero Maravilla solicita trasporte para el día lunes 09 de agosto ya que su hija tiene cita en el Hospital Benjamín Bloom ya que por ser de escasos recursos no cuentas con los fondo económicos para trasladarse a dicho Hospital, Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.
TELÉFONO: 2632-0600



confiere el código municipal vigente, autoriza brindarle el transporte terrestre al señor José Antonio Guerrero Maravilla junto con su hija el día 19 de agosto del presente año al Hospital de niños y niñas Benjamín Bloom, para que pueda recibir la atención médica correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Lic. Juan Antonio Bernal Chavarría jefe de personal informa que la señora Rubidia Maricela Tejada de Díaz, estudiante de Ingeniería en Logística y Aduanas realizara su servicios Social en la UACI, para lo cual ha presentado carta y firmado hoja de confidencialidad, Por tanto, esta municipalidad, **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, da por recibida la solicitud y considera que es una gran oportunidad para la estudiante de poder prepararse de una manera práctica conociendo lo relacionado con la elaboración y ejecución de proyectos y cada uno de los lineamiento que corresponde a la unidad de UACI, la cual está a cargo del Ing. William Dagoberto Paniagua. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El jefe de personal a consecuencias de la entrada en vigencia del aumento del salario mínimo solicita que se realice el ajuste salarial a los empleados permanentes de contrato de esta Municipalidad (auxiliar de tesorería y auxiliar de desechos sólidos) en base a los Decretos Ejecutivos N° 9 y # 10 en el Ramo de Trabajo y Prevención Social, Publicado en el Diario Oficial del 7 de Julio de 2021. Por tanto, esta municipalidad, **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, da por recibida la solicitud de nivelar el salario al personal permanente de contrato, el cual sea un salario menor mensual bruto al nuevo salario mínimo el cual es de trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares (US\$365.00), para poder aplicar dicha nivelación de salario según lo publicado en el Diario Oficial el 7 de Julio de 2021 que a partir del 01 de agosto del 2021. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El señor Benjamín Martínez Ramos solicita se le brinde transporte terrestre para el día 10 de agosto a las 9:40am a hacia FUNTER San Salvador Ciudad Merliot. Por tanto, esta municipalidad, **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, dar por recibida y aprobada para poder brindar el transporte terrestre al señor Benjamín Martínez Ramos, ya que no cuenta con los recursos económicos para trasladarse. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** La Licda. Silvia Mariela León De León (asesora técnica del módulo de tesorería) recomienda solicitarle al encargado de presupuesto al Lic. Benjamín Ramos para que inicio a ingresar La información del módulo, para Que tesorería pueda avanzar con la actualización de la información que está pendiente desde julio del 2020 hasta julio 2021. Por tanto, esta municipalidad, **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, dar por recibida y aprobada la solicitud de la Licda. Silvia Mariela León de León (asesora técnica del módulo de tesorería), tomando en cuenta la recomendación de dar orden como concejo municipal al Lic, Benjamín Ramos para que ingrese la información presupuestaria correspondientes para a Tesorería pueda seguir actualizando, porque de no hacerlo al Módulo de Tesorería se le hace difícil avanzar. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** El jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, presenta Planilla de chapeo correspondiente al 16/07/2021 al 06/08/2021; por la cantidad de mil ochenta 00/100 dólares (US\$1,080.00), para su aprobación. Por tanto, esta municipalidad, **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, aprueba la planilla presentada de chapeo y autoriza al Tesorero Municipal Téc. Alexi Ortoniel Meléndez Ortiz, para realizar pago de la planilla de chapeo correspondiente al 16/07/2021





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.
TELÉFONO: 2632-0600



al 06/08/2021; por la cantidad de mil ochenta 00/100 dólares (US\$1,080.00), aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Mantenimientos de Calles LD N° 00160161157 del Banco Hipotecario **COMUNÍQUESE.** .
ACUERDO NÚMERO TRECE: Jefe de AUCI, Ing. William Dagoberto Paniagua, presenta cotización para su aprobación por la cantidad de seiscientos sesenta y dos 23/100 dólares (US\$662.23) para la reparación del vehículo Policial asignado a la PNC de Isla San Sebastián.
ACUERDA: El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, dar por recibida y aprobada dicha solicitud por la cantidad de seiscientos sesenta y dos 23/100 dólares (US\$662.23) y autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para realizar la compra. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** La suscrita Municipalidad considerando que es de suma importancia y haciendo uso de sus facultades municipales da por recibida la solicitud del Sargento José Balmora Mejía PNC de Isla San Sebastián de reactivar convenio que ya existía para la compra de aditivos para la mezcla de gasolina para motor de lancha, por tanto esta Municipalidad **ACUERDA:** Este concejo municipal en usos de facultades legales reanuda convenio con la PNC Isla San Sebastián por un monto de ciento veinticinco 00/100 dólares (US\$125.00), para motor marino; Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y complementarios en áreas de desarrollo comunitario, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales. Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo para lograr un fin común. Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto, acuerdan suscribir el presente, **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta y para constancia firmamos.

José Agustín Zelaya Velásquez
Alcalde Municipal

Juan Antonio Bernales Chavarria
Síndico Municipal

P. J. Ramírez
Patricia Guadalupe Ramírez
Regidora Propietaria







ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.
TELÉFONO: 2632-0600



Julio Alberto Torres Osorio
Regidor Propietario


Oscar Armando Reyes González
Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo
Regidor suplente


William Antonio Padilla
Regidora Suplente

Marlon Leonel Láinez Pineda
Regidor Suplente

Iris Maricela Mejía Quezada
Regidora Suplente


Marina del Carmen Moreno Rivas
Secretaria Municipal





ACTA NÚMERO DIECISEIS – DOS MIL VEINTIUNO: En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día once de agosto de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, Regidores Propietarios del uno, dos y cuatro, El señor Luis Cesar Beltrán Martínez doña Patricia Guadalupe Ramírez, Señor, señor Osear Armando Reyes González; los regidores suplentes del uno al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y doña Iris Maricela Mejía Quezada; en ausencia del tercer regidor se designa por unanimidad al regidor suplente señor Marlon Leonel Láinez Pineda para que haga las veces de propietario según lo establece el código municipal; asistió la sesión la Secretaria de Actuaciones del Concejo Municipal la Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas quién suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dió por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna., poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Audiencia al señor Francisco Antonio Vega, para hablar sobre la construcción de la pasarela en la comunidad los Jiménez, según el señor Francisco Vega, quien ofreció la pasarela fue el ofertante, que el ejecutor se comprometió a entregar la obra antes del traspaso. Que le no estuvo de acuerdo con el segundo pago. Por tanto esta municipalidad, **ACUERDA:** Recibir informe verbal del señor Francisco Antonio Vega, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Síndico y jefe de Personal Lic, Juan Antonio Bernales Chavarría solicita el Pago de combustible correspondiente al mes de julio según detalle presentado. Por la cantidad de mil seiscientos dieciocho 12/100 dólares (US\$1,618.12), por tanto esta municipalidad en sus de sus facultades **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Mekndez Ortiz, para realizar pago de mil seiscientos dieciocho 12/100 dólares (US\$1,618.12), de las erogaciones la cuales detallo a continuación: Proyecto Invernal por un monto de mil sesenta y nueve 15/8100 dólares (US\$1,069.15), aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Emergencia Invernal 2021 LD N°00160161599, DYNA por un monto de trescientos sesenta y cinco 65/100 dólares (US\$365.65) los fondos serán extraídos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios N° 00160142594, Mini Estadio por un monto de veintidós 32/100 dólares (US\$22.32) los fondos serán extraídos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N° 00160161165, Ambulancia por un monto de cuarenta 00/100 dólares (US\$40.00), los fondos serán extraídos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Ambulancia LD N° 00160161181 Y Desechos Sólidos por un monto de Ciento treinta 00/100 dólares (US\$130.00), aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Desechos Sólidos LD N° 00160161173; del Banco Hipotecario, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría Síndico Municipal y Jefe de Personal presenta el reglamento de becas con sus respectivas modificaciones según acuerdo número 4 del Acta número 15 del mes de agosto del 2021, con la finalidad de contribuir al Desarrollo Intelectual de los estudiantes sobresalientes de nuestro municipio ya que por no contar lo recursos económicos necesario se le





hace muy difícil continuar con sus estudios Medios, Técnicos y Estudios Superiores; proporcionando a la Sociedad Salvadoreña recurso humano eficiente y eficaz que contribuye al desarrollo integral del país y a mejorar los niveles de vida de nuestros estudiantes por tanto esta municipalidad en uso de sus facultades **ACUERDA:** Realizar las modificaciones al **Reglamento de Becas** del artículo 11 de los literales a, b, c y d. Y en el Artículo 16 el literal f que a continuación se detalla:

Art. 11. La adjudicación de las becas se hará con base en los siguientes criterios.

- a) Rendimiento académico promedio alcanzado en educación media (bachillerato), el cual no podrá ser inferior a 8.0 en el caso de estudiante por primera vez que soliciten para educación superior o técnico.
- b) Rendimiento académico alcanzado en el ciclo de estudio anterior cuyo promedio global de notas deberá ser igual o superior a 8.0 para los estudiantes que ya gozan de becas a nivel superior o técnico.
- c) Rendimiento alcanzado en último año de educación básica, cuyo promedio global de notas no podrá ser menor de 7.5, para los estudiantes que solicitan por primera vez para educación media (bachillerato).
- d) Rendimiento académico alcanzado en el año de bachillerato anterior, cuyo promedio global de notas, no podrá ser menor de 7.5 para los estudiantes que ya gozan de becas a nivel medio (bachillerato).

Art. 16. Durante la vigencia de la beca, los becados tendrán los siguientes deberes:

f) Participar en actividades organizadas por la municipalidad como aporte de responsabilidad social cuando sea requerido, así como realizar trabajos de apoyo ya sea en la municipalidad o en la institución que estudia, lo cual deberá estar debidamente coordinado por el promotor/a de educación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO. ACUERDO NÚMERO CINCO:** La Licda. Iris Mabel Orellana Baries administradora de contratos, presenta informe del peritaje de la Calle San Lorenzo, del periodo del 16 de Noviembre de 2020 hasta el 8 de Febrero de 2021; del proyecto **ADOQUINADO DE CALLES EN LA COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO USULUTAN.** Y informe del peritaje de las viviendas del periodo del 08 de Junio del 2020 al 31 de Julio de 2021; del proyecto **CONSTRUCCION DE VIVIENDAS A FAMILIAS AFECTADAS POR TORMENTA TROPICALES AMANDAD Y CRISTOBAL.** por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Que el Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, **considerando:** 1) Que, a la fecha del presente acuerdo municipal, la ejecución de los proyectos **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN”** Y **“ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO USULUTAN”.** Se encuentran en Paro Administrativo. 2) que en el libro de actas número DIEZ se encuentra asentado el acuerdo municipal número DIEZ donde se autoriza la contratación de un Ingeniero Civil y/o Arquitecto que elabore un **Peritaje Técnico de Obras Civiles**, para determinar si efectivamente: La Alcaldía Municipal en su gestión municipal 2018-2021 la empresa realizadora y El Supervisor





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO: 2632-0600



Externo, cumplieron con las especificaciones técnicas de los proyectos, a la vez si se ha cumplido con todo lo establecido en la LACAP ya que se ha observado que las acciones necesarias para evitar el deterioro de la obra ejecutada no se han realizado tal como lo establece el artículo 108 de la LACAP. 3) que en el libro de actas número diez de fecha veintitrés de junio se encuentra asentado el acuerdo municipal número diez que textualmente dice: **ACUERDO NÚMERO DIEZ** acta número diez- dos mil veintiuno, de fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno y que literalmente dice: acuerdo número diez: **El Jefe De (UACI). Ing. William Dagoberto Paniagua** presenta cuadro comparativo donde da a conocer los resultados de las empresas que participaron en los procesos de libre gestión para los peritajes de los proyectos: 1) **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN”**; 2) **“ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO USULUTAN”**. El concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del código municipal vigente, art. 62 del reglamento de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración publica en su inciso tercero **ACUERDA:** A) **Adjudicar** de forma total la contratación al oferente **“CISMO CONSULTORES S.A. DE C.V.”** el proceso de libre gestión denominado **“PERITAJE TÉCNICO DE OBRAS CIVILES EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTÓBAL, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN”** por un monto de **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 (US\$1,600.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que será ejecutado en el plazo de 15 días calendario. B) **Adjudicar** de forma total la contratación al oferente **“CISMO CONSULTORES S.A. DE C.V.”** el proceso de libre gestión denominado **“PERITAJE TÉCNICO DE OBRAS CIVILES EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO USULUTAN”**. Por un monto de **TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100 (US\$3,400.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Que será ejecutado en el plazo de 15 días calendario. Ambos precios son acordes al presupuesto institucional que serán cargados a la cuenta corriente **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**. C) **AUTORIZAR** a la unidad de adquisiciones institucional (UACI), Ing. **William Dagoberto Paniagua**, realizar el proceso respectivo según la LACAP solicitados D) **AUTORIZAR** al tesorero municipal **Téc. Alexis Otoniel Meléndez Ortiz** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente, E) **AUTORIZAR** al alcalde municipal Sr. **José Agustín Zelaya Velásquez** para la firma de ambos contratos. 4) Que con fecha 12 de julio de dos mil veintiuno la empresa **CISMO CONSULTORES S.A. DE C.V** encargada de realizar los peritajes de obras civiles presento informe final, el cual es correspondientes a los procesos: **“PERITAJE TÉCNICO DE OBRAS CIVILES EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN”** y





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C. A
TELÉFONO: 2632-0600



del proyecto **“PERITAJE TÉCNICO DE OBRAS CIVILES EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO USULUTAN”**. 5) Que en base a lo establecido en el informe del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN”** en la sección Conclusiones Y Recomendaciones el consultor describe lo siguiente que: conclusiones:

- Se estima un avance físico del 55.08%
- Se estima un avance financiero del 85.62%

• Las actividades realizadas dentro del marco del proyecto no fueron ejecutadas bajo ninguna supervisión

• Todas las obras realizadas para cada una de las viviendas presentan deficiencias referentes al diseño inicial ya que las viviendas no fueron construidas respetando lo plasmado en los planos constructivos.

• Se encontraron deficiencias de carácter técnico ya que se puede apreciar en algunas nervaduras de la estructura de las viviendas daños y quebraduras de las aristas esto a consecuencia de que no se realizó el concreto en las proporciones adecuadas.

• En algunos casos los beneficiarios optaron por proporcionar materiales para el relleno de la base de la solera de fundación a consecuencia que no se les fue suministrado el material selecto para la actividad de suelo cemento

• Se concluye que las deficiencias técnicas que posee el proyecto son consecuencia que la supervisión de la obra nunca se hizo presente al lugar de construcción de las viviendas dentro del marco del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA A FAMILIAS AFECTADAS POR TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTÓBAL”** 6) Que en base a lo establecido en el informe del proyecto denominado: **“ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO USULUTAN”**. En la sección Conclusiones Y Recomendaciones el consultor describe lo siguiente que: conclusiones:

• El avance real del proyecto ejecutado en el periodo del 16 de noviembre del 2020 hasta el 08 de febrero de 2021 (85 días calendario) es del 35.48%.

• El realizador no implemento medidas de prevención para mantener las obras realizadas en buen estado, al no haber implementado estas medidas a afectado la calidad de las obras realizadas.

• La estimación #1 es sometida con avances de la actividad 1.00 del 100%, de actividad 2.00 del 100%, Según levantamiento realizado en este Peritaje Técnico la obra real representa para la actividad 1.00 del 85%, de actividad 2.00 del 85%.

• Los informes de supervisión presentados no concuerdan con los avances físicos reales del proyecto, el avance del informe de supervisión #3 refleja un avance del 65% y actividades finalizadas que aún no lo están, según el levantamiento realizado para este peritaje el avance real de las obras realizadas es del 35.48%.

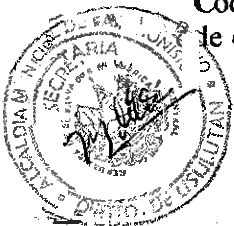




ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.
TELÉFONO: 2632-0600



• En la Estimación de Obra #1 y #2, se pagó obra no ejecutada. Por lo antes expuesto el concejo municipal de San Dionisio, tomando como referencia los informes de los peritajes realizados y presentados por la empresa CISMO CONSULTORES S.A. DE C.V. para los proyectos denominados: 1) “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN” y el proyecto “ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO USULUTAN”. 2) como base legal el Código Municipal en su artículo 30, en el cual manifiesta que lo primordial y principal será contribuir en proyectos de interés local de todos los habitantes, art 91 del reglamento de ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública (RELACAP). Es por ello que al identificar la clara deficiencia por parte de las empresas supervisoras para ambos proyectos y la clara violación al art. 91 del (RELACAP) este concejo municipal **ACUERDA:** 1) Realizar el debido proceso para la extinción del contrato a **CONSTRUCTORA DE ORIENTE S.A. DE C.V.**; supervisor externo del proyecto: “**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN**” 2) Realizar el debido proceso para la extinción del contrato a **CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S.A. DE C.V.**; supervisor externo del proyecto “**ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO USULUTAN**” 3) Autorizar a la Unidad De Adquisiciones Y Contrataciones Institucionales (UACI) para que realice el procedimiento de extinción de ambos contratos en base a lo establecido en el art. 81 del reglamento de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública (RELACAP). **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Jefe de personal El Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría a petición de REF, solicita la compra de un teléfono inteligente para uso del REF y a disposición de consultas de la población. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada la solicitud del REF en relación al sistema de Registro de Estados Vitales y Familiares, REVFA, ya que a partir de 09 de agosto del presente año la dinámica de las consultas jurídicas deberán realizarse al chat de Registro de la Alcaldía REVFA, para ello se han asignado a los colaboradores Lic. Galileo González, Lic. Eduardo Zelaya y Lic. Walter Ayala; todo lo consultado será contestado por medio de WhatsApp con la finalidad de atender las consultas de una manera más ágil y eficiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** La señora Luciana Marilú Guerrero Campos, solicita transporte terrestre par el día 05 de Octubre ya que tiene una cita médica en la especialidad de neurocirugía en el Hospital Benjamín Bloom San Salvador a las 7:00 am. El concejo municipal haciendo uso de sus facultades **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada la solicitud de la señora Luciana Marilú Guerrero Campos de Cantón Mundo Nuevo, San Dionisio para que pueda trasladarse al Hospital Benjamín Bloom, y así pueda asistir a la consulta médica en el área de especialidades neurocirugía a las 7: am. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Jefe de personal El Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría solicita se le realicen los cambios pertinentes al Plan de Trabajo 2021. El jefe de personal el Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, solicita aprobación para que se realicen los cambios pertinentes al Plan de Trabajo de Auditoria Interna 2021, el concejo municipal **CONSIDERANDO:** 1) Que el artículo 106 del Código Municipal establece que los municipios con ingresos anuales inferiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los estados unidos de américa, deberán tener Auditoria





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A
TELEFONO: 2632-0600



interna, con auditoria e independencia orgánica y funcional para ejercer el control, la vigilancia y Fiscalización de los ingreso, gastos y Bienes municipales. II) Que la ley de la Corte de cuentas en su artículo 36 establece que las unidades de Auditoria Interna presentaran a más tardar el 31 de marzo de cada año su Plan de Trabajo para el siguiente ejercicio fiscal e informa por escrito de cualquier cambio, por lo que el Plan ya había sido presentado a la entrada en funciones del presente gobierno municipal. III) Que se vuelve necesario establecer el proceso de auditoría para las operaciones que está ejecutando el presente Gobierno Municipal y que el artículo 34 de las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental permiten realizar cambios al plan de trabajo previo conocimiento del Concejo Municipal. IV) Que a raíz de la incapacidad del auditor interno por presentar síntomas relacionados con COVID-19 por lo cual se le ordeno reposo y aislamiento, por lo cual se ve la necesidad de realizar cambios en el plan de trabajo por los tiempos. **POR TANTO:** este concejo en uso de sus facultades legales y en base a lo expuesto por votación unánime **ACUERADA:** Ordenar y al mismo tiempo autorizar al Auditor Interno Lic. Carlos Mario Sorto Portillo para que realice los cambios pertinentes al Pla de Trabajo 2021 par que incluya la revisión de las operaciones a partir de mayo 2021 ejecutadas por este gobierno, sustituyendo el segundo examen programado. **COMUNÍQUESE. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El señor Salvador Antonio Liberato encargado de la Unidad de Medio Ambiental, solicita apoyo con una cuadrilla de personas, material de limpieza y trasporte para el traslado ya sea en lancha o camión. De la basura recolectada en la ribera del rio la poza. En uso de sus facultades municipales **ACUERADA:** dar por recibida y aprobada la solicitud del El señor Salvador Antonio Liberato encargado de la Unidad de Medio Ambiental, considerando que es de suma importancia la limpieza después del dragado y limpieza del cauce por la acumulación de romances por causa de las fuerte corrientes del invierno. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Sandra Mabel Cortez de Helena encargada de la unidad Promoción de Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura, solicita el pago de la cuota correspondiente al mes de agosto a la Universidad Capitán General Gerardo Barrios por la cantidad de mil cincuenta y sies 00/100(US\$1,056.00), también comunica que un alumno becado en dicha Universidad ya no continuara estudiando por motivos de salud, quedando en total 18 alumnos. Por tanto este concejo en uso de sus facultades municipales. **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz y aprobar la erogación por la cantidad de mil cincuenta y sies 00/100 dólares (US\$1,056.00). A nombre de la Universidad Capitán General Gerardo Barrios, correspondiente al mes de agosto los fondos será extraídos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura LD N°00160161238 del Banco Hipotecario, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** el comité de futbol de San Dionisio solicita reestablezca el alumbrado eléctrico del Mini Estadio de la Colonia Altos de La Ceiba, ya que se estarán realizando torneos Municipales los cuales se desarrollaran en el trascurso de la tarde y parte de la noche. El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada la solicitud ya que considera de mucha importancia el desarrollo de los torneos de futbol y así poder garantizar la seguridad de los equipos y la calidad del espectáculo **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** El señor Fredy David Bonilla Granados solicita se le ratifique el acuerdo del permiso de su negocio de cerveza y billar en la Isla San Sebastián y se establezca una hora de cierre en el mismo acuerdo Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo Municipal haciendo uso de sus facultades municipales vigentes y conforme a los artículos veintinueve, treinta y treinta y uno de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO: 2632-0600



y Bebidas Alcohólicas, por tanto; acuerda ratificar el **NUMERO VEINTIUNO** de acta número **CIENTO TREINTA Y OCHO** del año **DOS MIL VEINTE**, de fecha veintiuno de diciembre del dos mil veinte y que literalmente dice recibe la solicitud del señor Fredy David Bonilla Granados, en el sentido se le autorice la instalación de venta de cervezas y dos mesas de billar en un inmueble ubicado 200 metros al sur de la Casa Comunal de Isla San Sebastián, ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al señor Fredy David Bonilla Granados, para que instale una venta de cervezas y dos mesas de billar en un inmueble ubicado doscientos metros al sur de la Casa Comunal de Isla San Sebastián en ésta jurisdicción, donde también funciona la venta de bebidas alcohólicas, sellada y envasada (Cantina). **DICHO ESTABLECIMIENTO ESTARA HABIERTO HASTA LAS 10:00PM**, Se autoriza a la Encargada de Cuentas Corrientes y Catastro para que haga la inscripción correspondiente, y le habilite la cuenta corriente por los ambos negocios. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO TRECE:** La liga Nacional de Fútbol Playa de Isla la Pirraya, San Dionisio solicita 60 tubos PVC, 8 royos de maya ciclón para cerrarla y 4 reflectores para iluminarla. Por tanto el concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Dara por recibido y propone hacer una visita al lugar donde está la cancha para verificar las condiciones actuales y tomar una mejor decisión sobre lo antes solicitado. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Jefe de (UACI). Ing. William Dagoberto Paniagua solicita la erogación de fondos en concepto de liquidación por la elaboración de los peritajes técnicos de obras civiles del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS A FAMILIAS DAMNIFICADA POR TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN"**. El concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal vigente, **ACUERDA:** A) autorizar al tesorero municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para realizar la erogación de fondos hasta por la suma de un mil seiscientos 00/100 (us\$1,600.00) dólares de los estados unidos a la sociedad, con los descuento de IVA del 1% haciendo un valor a cancelar de mil quinientos ochenta y cinco 84/100 dólares (US\$1585.84) **"CISMO CONSULTORES S.A. DE C.V."** en concepto de liquidación por la elaboración del peritaje técnico de obra civil del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS A FAMILIAS DAMNIFICADA POR TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN"**, los fondos serán extraídos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad N° 00160161033 del Banco Hipotecario. Y también solicita; El Jefe de (UACI). Ing. William Dagoberto Paniagua solicita la erogación de fondos en concepto de liquidación por la elaboración del peritaje técnico de obras civiles del proyecto: **"ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO USULUTAN"**. El concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal vigente, **ACUERDA:** A) autorizar al tesorero municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para realizar la erogación de fondos hasta por la suma de tres mil cuatrocientos 00/100 (us\$3,400.00) dólares de los estados unidos a la sociedad menos el descuento del IVA del 1% haciendo un total a apagar de tres mil trescientos sesenta y nueve 91/100 (US\$3,369.91) **"CISMO CONSULTORES S.A. DE C.V."** en concepto de liquidación por la elaboración del peritaje técnico de obra civil del proyecto denominado: **"ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO USULUTAN"**. Los fondos serán extraídos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad N° 00160161033 del Banco

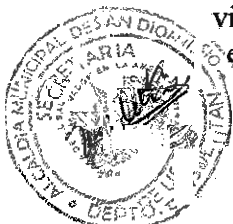




ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután EL SALVADOR, C. A
TELEFONO: 2632-0600



Hipotecario. El señor Osear Armando Reyes González en su calidad de cuarto regidor propietario de éste Concejo Municipal, se abstiene y el señor Marlon Leonel Láinez Pineda en su calidad de tercer regidor propietario suplente de éste Concejo Municipal se abstiene de votar **COMUNIQUESE ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Jefe UACI Ing. William Dagoberto Paniagua presenta cotización para realizar la compra de una **TRITURADORA DE PAPEL POWERSHRED 99CI** por un monto de quinientos veintinueve 00/100 (US\$529.00) dólares. Por tanto este concejo en uso de sus facultades municipales. **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz pagar la erogación de quinientos veintinueve 00/100 dólares (US\$529.00) menos el descuento de ley correspondiente; en concepto de compra de un Trituradora **POWERSHRED 99 CI**, el cheque será emitido a nombre: OD EL SALVADOR LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a quién identifico con documento Tributario (NIT) número: _____, los fondos para esta compra será aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de las cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Libre Disponibilidad N° 00160161033 del banco Hipotecario, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Jefe UACI presenta cotizaciones para realizar la compra de herramientas de trabajo para el plan invernal de la empresa FERRO OK con un monto de DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA 00/100 (US\$2,240.00) DOLARES Y la empresa FREUND con un total de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 90/100 dólares (US\$1988.90) Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para realizar la erogación de mil novecientos setenta y cinco 70/100 dólares (US\$1,975.70) menos el descuento del 1% del IVA el cheque será emitido por mil novecientos cincuenta y ocho 22/100 dólares (US\$1,958.22) a nombre de **FREUND S.A DE C.V** quien identifico con documento tributario (NIT) número: _____, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Emergencia Invernal 2021 LD N°00160161599 del banco Hipotecario, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Jefe UACI, Ing. Willian Dagoberto Paniagua, solicita se realice pago al señor Francisco Antonio Rodríguez por la cantidad de noventa y cuatro 00/100 (US\$94.00) dólares por la reparación de la HILUX. Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para realizar el pago noventa y cuatro 00/100 dólares (US\$94.00) menos el descuento de RENTA, nueve 40/100 dólares (US\$9.40) el cheque será emitido por ochenta y cuatro 60/100 dólares (US\$84.60), a nombre de Francisco Antonio Rodríguez a quien identifico con documento único de identidad Número: 00170346-5, por reparación de la HILUX de la alcaldía municipal es el carro oficial aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad N° 00160161033 del Banco Hipotecario **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Jefe UACI, Ing. Willian Dagoberto Paniagua, presenta planilla de pago para personal que laboro pintando ciertos lugares del municipio referentes al perfil de 101 años de aniversario. Por la cantidad de quinientos 00/100 dólares (US\$500.00), por tanto esta Municipalidad **ACUERDA:** El concejo Municipal haciendo uso de sus facultades municipales vigentes, Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para realizar la erogación de quinientos 00/100 dólares (US\$500.00), menos el descuento de Renta (US\$50.00),





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.
TELÉFONO: 2632-0600



haciendo un total a cancelar de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (US\$450.00) en concepto de pago a personal que laboro pintando ciertos lugares del municipio referentes, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/101 Aniversario de San Dionisio N° 00160161785, del Banco Hipotecario, **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, presenta cotización librería Montenegro para que se apruebe la compra de materiales para oficina para esta Municipalidad por un monto de trecientos cinco 05/100 dólares (US\$305.05) por tanto esta Municipalidad **ACUERDA:** El concejo Municipal haciendo uso de sus facultades municipales vigentes, Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para realizar la erogación de doscientos ochenta y ocho 80/100 dólares (US\$288.80) menos el descuento del 1 % IVA el cheque será emitido por doscientos sesenta y tres 24/100 dólares (US\$263.24) a nombre de Ricardo Antonio Montenegro Chévez, a quién identifico con documento tributario (NIT), número: _____, propietario de la librería aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad N° 00160161033 del Banco Hipotecario, **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO VIENTE:** La señora Berta Alicia Hernández Ruiz, de Isla la Pirraya solicita transporte terrestre para el día 12 de agosto al Hospital San Juan de Dios San Miguel. por tanto el concejo municipal en uso de facultades que confiere el código municipal, **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada la solicitud de la señora Berta Alicia Hernández Ruiz, de Isla la Pirraya para que pueda asistir a la consulta médica programada para el día 12 de agosto en el Hospital San Juan de Dios de San Miguel, **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO VIENTIUNO:** Contratación de un jurídico para que represente a este concejo municipal en proceso de recuperación de la cancha municipal de San Dionisio. El concejo Municipal haciendo uso de sus facultades municipales vigentes **ACUERDA:** la contratación de un Abogado Jurídico con experiencia en municipalismo para que pueda representar a este concejo municipal legalmente en los procesos jurídicos y orientar en la toma de las diferentes decisiones que lo amerite. , **COMUNÍQUESE.** y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta y para constancia firmamos.

José Agustín Zelaya Velásquez
Alcalde Municipal.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.
TELEFONO: 2632-0600



Juan Antonio Bernales Chavarría
Síndico Municipal

Pt S Ramirez
Patricia Guadalupe Ramírez
Regidora Propietaria

Julio Alberto Torres Osorio
Regidor Propietario

Oscar Armando Reyes González
Oscar Armando Reyes González
Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo
Regidor suplente

William Antonio Padilla
William Antonio Padilla
Regidor Suplente

Marlon Leonel Láinez Pineda
Regidor Suplente

Iris Maricela Mejía Quezada
Regidora Suplente

Marina del Carmen Moreno Rivas
Marina del Carmen Moreno Rivas
Secretaria Municipal





ACTA NÚMERO DIECISIETE – DOS MIL VEINTIUNO: En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernal Chavarría, Regidores Propietarios del uno, dos y cuatro, El señor Luis Cesar Beltrán Martínez doña Patricia Guadalupe Ramírez, Señor, señor Osear Armando Reyes González; los regidores suplentes del uno al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Lafnez Pineda y doña Iris Maricela Mejía Quezada; en ausencia del tercer regidor se designa por unanimidad al regidor suplente señor Marlon Leonel Lafnez Pineda para que haga las veces de propietario según lo establece el código municipal; asistió la sesión la Secretaria de Actuaciones del Concejo Municipal la Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas quién suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna, poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** La Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Veintisiete de Agosto solicita apoyo con 5 latas de pintura para la Casa Comunal y apoyo económico que asciende a quinientos diez 00/100 (US\$510.00) con los cuales se realizará actividades en el marco del aniversario de la comunidad los días 26 y 27 de agosto Por tanto este concejo en uso de sus facultades municipales. **ACUERDA:** dar por recibida y aprobada la solicitud autorizando al Jefe de UACI Ing. William Dagoberto Paniagua para que haga la compra de cinco latas de pintura y darle orden al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación por cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (US\$450.00), como apoyo económica a la Comunidad 27 de Agosto por la celebración de sus 33 Aniversario, los fondos para esta compra será aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de las cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura LD N° 00160161238; y de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/5% Fiestas Patronales N° 00160142608, del Banco Hipotecario, **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DOS:** Aprobación de pago de liquidación al señor Pedro Antonio Pineda Funes por un monto de doscientos tres 75/100 dólares (US\$203.75/100) según acuerdo conciliatorio realizado el 13 de agosto del presente año en el juzgado de lo civil de Usulután. Por tanto este concejo Municipal haciendo uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague erogación por la cantidad de doscientos tres 75/100 dólares (US\$203.75/100) según acuerdo conciliatorio celebrada el día 13 de agosto del presente año en el juzgado de lo civil de Usulután. A nombre del señor Pedro Antonio Pineda Funes a quien identifico con documento único de identidad número: cero tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis guión tres. Los fondos para este pago será aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de las cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Libre Disponibilidad N° 00160161033, del Banco Hipotecario, **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NÚMERO TRES:** Aprobación de pago de liquidación al señor





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután EL SALVADOR, C. A.
TELEFONO: 2632-0600



José Luis Liberato por un monto de ciento setenta y siete 73/100 dólares (US\$177.73), según acuerdo conciliatorio realizado el 17 de agosto en el Juzgado de lo Civil de Usulután. Por tanto este concejo Municipal haciendo uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague erogación por la cantidad ciento setenta y siete 73/100 dólares (US\$177.73), en concepto conciliatorio celebrada el día 17 de agosto en el Juzgado de lo Civil de Usulután al señor José Luis Liberato a quién identifico con documento único de identidad número: cero dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil sesenta guión cinco. Los fondos para este pago será aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de las cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Libre Disponibilidad N° 00160161033, del Banco Hipotecario, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Lic. Carlos Bladimir Lazo Ayala solicita audiencia para dar a conocer el proyecto que encabeza el FISDL el cual va orientado a la realización de una feria emprendedora con las 19 iniciativas inmersas al Programa Emprendimiento Solidario (PES) donde se requiere la asistencia de los 50 participantes además solicita el espacio para dar a conocer esta compromiso entre la municipalidad e instituciones que contribuyan al desarrollo de las iniciativas emprendedoras. El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Que la propuesta del Lic. Carlos Bladimir Lazo Ayala sobre realizar una feria para que los 19 grupos de emprendedores estén todos reunidos en un determinado lugar ya sea en tierra o en una de las Islas para que ellos puedan dar a conocer y ofrecer cada uno de los productos que ellos elaboran, en la Isla San Sebastián son 6 emprendimientos, Isla Rancho Viejo son 4 y en la Isla La Pirraya son 9, se determinara el día y el lugar donde a cada uno de los equipos se les haga más accesible llegar y poder trasladar sus productos. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal vigente y en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de ésta población y contribuir al mejoramiento del desarrollo económico de los municipios de San Dionisio por tanto ésta municipalidad **ACUERDA:** Adjudicar la consultoría Contratación de “Técnico(a) Municipal para atender el Programa de Emprendimiento Solidario, con enfoque de municipios en condición de vulnerabilidad social y extrema pobreza”, que se ejecutará en éste municipio dentro de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP) con financiamiento del (FISDL), PES-FISDL al Técnico(a) Municipal Lic. Carlos Bladimir Lazo Ayala en la cual menciona se le brinda autorización de ADENDA POR 3 MESES, contados a partir del 22 de septiembre hasta el 22 de diciembre del presente año, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** Jefe UACI el Ing. William Dagoberto Paniagua presenta planilla de chapeo correspondiente a la fecha 09/08/2021 al 20/08/2021 Por tanto este concejo Municipal haciendo uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para el pago de la planilla por la cantidad de mil ochenta 00/100 dólares (US\$1,080.00) trabajadores que realizan tareas de chapeo y limpieza de calles, cunetas y canaletas y mantenimiento de parques, zonas verdes y de recreación en ésta población; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Mantenimiento de Calles LD N° 00160161157 del Banco Hipotecario **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** Jefe de UACI presenta solicitud del señor Fredys Santiago Machado delegado de la comisión





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.
TELÉFONO: 2632-0600



Municipal de Protección Civil el pide se le cancele al señor José Diego Meléndez Ramírez, la cantidad de cien 00/100 dólares (US\$100.00). En concepto de remover árbol caído en el cauce y rampla a la altura de caserío de los Sánchez en fecha 07 de agosto del corriente año Por tanto este concejo Municipal haciendo uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para el pago de la erogación de cien 00/100 dólares (US\$100.00) al señor José Diego Meléndez Ramírez, En concepto de remover árbol caído pago será aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de las cuenta Municipalidad de San Dionisio/Emergencia Plan Invernal 2021 LD N° 00160161599 del Banco Hipotecario, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz solicita se le autorice para realizar traslado de quince 75/100 dólares (US\$15.75), de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios N°00160142594 a la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ 5% Fiestas. El concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** que el Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz realice lo debidamente necesario para realizar en traslados de los fondos a sus respectivas cuentas y se comprobati con la documentación debidamente legalizada, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El señor Salvador Antonio Liberato solicita transporte marítimo para el día 19 de agosto para un monitoreo en manglares de La Isla San Sebastián, por tanto este concejo esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada la solicitud del señor Salvador Antonio Liberato encargado de la Unidad de Medio Ambiental de esta municipalidad considerando que es de mucha importancia el recorrido a realizar la visitas de monitoreo realizando recorridos en manglares de Samurái donde se pretende realizar siembra de candelilla de mangle en algunas áreas deforestadas en la bocana la Chepona, estero Cojoyón y las isletas de Isla San Sebastián, en coordinación con la guarda de recursos del Ministerio del Medio Ambiente sede Puerto parada, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** La familia Bonilla Martínez solicita por segunda ocasión al concejo municipal que se remueva el chalet que está ubicado frente a su vivienda. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibida por este concejo municipal en cual en uso de sus facultades que le confiere el código municipal vigente acuerda: I) se elimine la ramada que está al lado de la entrada la cual impide el acceso de la salida y entrada de la vivienda, II) Notificar a ambas partes involucradas y III) Solicitar apoyo a DEUSEN para que la remo visión de poste de energía eléctrica que esta frente a la entrada de la vivienda. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** La directora del Complejo Educativo de San Dionisio Licda. Sandra Yanira Larreinaga de Pérez, solicita a este concejo municipal la dotación de 2 aires acondicionados para el Centro de Cómputo del Complejo, en uso de sus facultades esta municipalidad **ACUERDA:** Recibir la solicitud y considera: I) por los limitación de los recursos económicos municipales y a consideración del Concejo Municipal que cada institución pública cuenta con un presupuesto anual, por lo cual propone II) coordinar con el complejo educativo para poder trabajar con una contrapartida entre ambas instituciones, para la cual se invita a sesión ordinaria de este concejo a celebrarse el día 25 de agosto del año en curso a las nueve de la mañana en la sala de reuniones de esta Municipalidad, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** La señora Marcela Saraf Duran Quintanilla solicita se le brida transporte terrestre para el día 30 de agosto al Hospital 1 de Mayo San Salvador a las 10: am por un control de rutina que tiene su hija menor de edad por tanto haciendo uso de sus facultades





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.
TELÉFONO: 2632-0600



legales vigentes **ACUERDA:** Recibir solicitud y aprobar el transporte para que la señora Marcela Sarai Duran Quintanilla pueda asistir a la cita médica el 30 de agosto en el Hospital 1° de Mayo San Salvador, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** La Bachiller Sandra Mabel Cortez de Helena encargada de la unidad Promoción de Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura, solicita dos cubetas de pintura una de color blanco y la otra de color azul para las instalaciones del Complejo Educativo del Bachillerato. El concejo municipal en uso de sus facultades **ACUERDA:** Recibir la solicitud y se hace manifiesto que la solicitud debe ser elaborada directamente por autoridades del complejo Educativo dirigida a este concejo municipal, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** La Bachiller Sandra Mabel Cortez de Helena encargada de la unidad Promoción de Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura, solicita, cancelar el transporte de lancha de los alumnos de la Isla San Sebastián que estudian en el Complejo la Pirraya. Por un monto de ochenta y cuatro 00/100 dólares (US\$84.00), según Bitácora presentada. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Se autoriza al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación por la cantidad de ochenta y cuatro 00/100 dólares (US\$84.00) en concepto de transporte marítimo según bitácora presentada y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Se solicita autorización para que el Alcalde Municipal señor José Agustín Zelaya Velásquez, para que pueda ratificar el convenio entre la Alcaldía, en uso de sus facultades legales vigentes esta municipalidad **ACUERDA:** Autoriza al señor José Agustín Zelaya Velásquez en su calidad de alcalde municipal para que firme la ratificación del convenio entre la esta municipalidad y el FISDL. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Se solicita a este Concejo Municipal el nombramiento del Referente Municipal ante el FSDL. Esta municipalidad **ACUERDA:** Nombrar al señor Fredis Santiago Machado Auxiliar de Promoción Social como Referente Municipal ante el FSDL el cual será el encargado de acompañar en la asistencia técnica brindada por el MAG y será el responsable de dar continuidad a los Planes de Vida Personal y Laboral, Plan de Negocios y al Plan de Sostenibilidad de las Iniciativas Productivas, Brindar seguimiento y apoyar en función de los recursos disponibles, al cumplimiento de las recomendaciones técnicas emitidas por el técnico nombre de la institución a los emprendedores y gestionar asistencia técnica para mejorar el desempeño de las iniciativas productivas. **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta y para constancia firmamos

José Agustín Zelaya Velásquez
Alcalde Municipal.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.
TELÉFONO: 2632-0600



Juan Antonio Bernales Chavarría
Síndico Municipal

Patricia Ramírez
Patricia Guadalupe Ramírez
Regidora Propietaria

Julio Alberto Torres Osorio
Regidor Propietario

Osear Armando Reyes González
Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo
Regidor suplente

William Antonio Padilla
Regidora Suplente

Marlon Leonel Láinez Pineda
Regidor Suplente

Iris Maricela Mejía Quezada
Regidora Suplente

Marina del Carmen Moreno Rivas
Secretaria Municipal





ACTA NÚMERO DIECIOCHO – DOS MIL VEINTIUNO: En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día veinte de agosto de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter extraordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernaldes Chavarría, Regidores Propietarios del , dos y cuatro , doña Patricia Guadalupe Ramírez, Señor, señor Osear Armando Reyes González; los regidores suplentes del uno al tres, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda ; en ausencia del tercer regidor se designa por unanimidad al regidor suplente señor Marlon Leonel Láinez Pineda para que haga las veces de propietario según lo establece el código municipal; asistió la sesión la Secretaria de Actuaciones del Concejo Municipal la Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas quien suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna, poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Acuerdo de dejar en firme extinción de contratos de supervisión externa en contrato de: 1) SUPERVISORA DEL PROYECTO “ADOQUINADO DE CA CALLE EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN” CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S.A DE C.V. CONSIDERANDO: Que con fecha veintiocho del mes de agosto del año dos mil veinte, se suscribió el contrato denominado CONTRATO DE SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO: ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO USULUTAN”. Entre (alcaldía municipal de san Dionisio) y CONSTRUCTORA RIVERA MARTÍNEZ, S.A. DE C.V. Que según informe de fecha lunes 19 de julio de dos mil veintiuno, firmada por (Lic. Iris Mabel Orellana Baires Administradora de Contrato, reportó a la UACI, el incumplimiento de CONSTRUCTORA RIVERA MARTÍNEZ S.A. DE C.V. en relación a las obligaciones convenidas en el contrato descrito en el considerando anterior, consistentes en una clara violación al art. 91 del reglamento de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública RELACAP en sus literales a, b y e, Que el incumplimiento del contratista lo hace incurrir en uno de los supuestos que establece el artículo 93 Lit. (a) en relación con él, Art. 94 Lit. b, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública donde manifiesta que será causal de caducidad el incumplimiento de las obligaciones contractuales, Que con fecha miércoles once, de agosto de dos mil veintiuno la Unidad de adquisiciones y contrataciones institucional de la municipalidad de san Dionisio, le notificó a CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ, S.A. DE C.V. que en vista de que se logró determinar una clara violación al art. 91 del reglamento de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública en sus literales a, b y e se había iniciado el proceso de extinción del contrato por caducidad ya que no había cumplido con sus obligaciones contractuales, señalándole el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho auto, para que manifestara su derecho de defensa si así lo estimaba conveniente, Que a las catorce horas, con treinta minutos, del día lunes dieciséis del mes de agosto del año dos mil veintiuno, ejerció su derecho de defensa CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S.A. DE C.V. de conformidad a los artículos 11 de la Constitución de la República y 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; haciéndole de su conocimiento que dicha persona





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.
TELEFONO: 2632-0600



jurídica incumplió el contrato en referencia, debido a un claro incumplimiento con el art 91 del RELACAP en sus literales a, b y c, y a lo cual su apoderado, manifestó que no estar de acuerdo con la extinción del contrato ya que recalco que habían incumplido con sus obligaciones contractuales por haber realizado las visitas al proyecto y haber presentado tres informes de avances del mismo, Que con fecha lunes dieciséis de agosto de dos mil veintiuno se abrió a prueba por el termino de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación el proceso de referencia; Que con fecha lunes dieciséis de agosto de dos mil veintiuno se le fue notificado a CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S.A. DE C.V. que se había abierto el plazo probatoria del proceso de extinción del contrato del proyecto en referencia para que el presentara las pruebas de descargo por los incumplimientos que se le imputaban; Que con fecha jueves diecinueve de agosto de dos mil veintiuno fueron presentadas las pruebas por parte de CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S.A. DE C.V. encargada de la supervisión externa del proyecto en referencia por medio de su apoderado especial Arq. José Roberto López las cuales constaron de: I) Una copia del informe de prueba de laboratorio en relación a las densidades de la base de suelo cemento que fue elaborado en La Universidad De Oriente UNIVO en la facultad de ingeniería y arquitectura en la sección de laboratorio de suelos y materiales. II) Presento copia de la hoja técnica del adoquín que fue colocado y una copia de la factura de la compra del mismo a la empresa PRO-BLOK. III) Que la CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S.A. DE C.V. por medio de su apoderado manifestó que el avance del proyecto real es menor al 65% pero esto rife con lo presentado en el informe #3 entregado con fecha 16 de noviembre de 2020 que refleja un avance de obra ejecutada del 65%. IV) Manifestó por medio de su apoderado que si efectivamente existen errores en las estimación de obra #1 la cual se entregó y pago en su totalidad por un monto de \$18,000.00 la cual sostiene un error de cálculo en la actividad 4.0 de un centavo. V) Manifestó por medio de su apoderado que la estimación de obra #2 que fue sometida por un monto de \$82,737.92 la cual en sus actividades 4.0 posee un error de cálculo de 1 centavo, la actividad 7.00 presenta un error de 25 centavos y la actividad 15 posee una variación de 16 centavos las cuales fueron firmadas por el representante legal de CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ, S.A. DE C.V. y que a criterio de su apoderado no son influyentes ya que la misma no está temida de cancelar. VI) Que la CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S.A. DE C.V. por medio de su apoderado manifestó que la piedra utilizada para la construcción del cordón cuneta es procedente de espuma o cascajo volcánico y fue aprobada por ellos y que no solicitaron prueba de laboratorio para garantizar que la misma cumpliera con lo normado para estructuras de mampostería vigentes en el país sin embargo manifestó que la dosificación del mortero que se utilizó como material ligante fue en proporciones 1:3 y no en 1:5 así como lo establecía la especificación técnica no obstante no se presentó prueba de ser verídica de que el mortero se realizó en esas proporciones; y que en ese mismo acto se le explico al apoderado especial Arq. José Roberto López de CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S.A. DE C.V. que en base a lo establecido en el art 91 incisos b del reglamento de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública RELACAP era de su responsabilidad revisar y comprobar las estimaciones de obra presentadas por el constructor ARQUINCO, S.A. DE C.V. lo cual se puede comprobar que no fue así a consecuencia de los errores latentes que en las estimaciones de obra se pudieron calcular. **POR TANTO:** Conforme a lo antes expuesto y a los artículos 93 Lit. "a" en relación con el 94 Lit. "b" de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Sr. José Agustín Zelaya





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C. A.
TELEFONO: 2632-0600



Velásquez en calidad de alcalde municipal de alcaldía municipal de San Dionisio Departamento De Usulután **RESUELVE:** que las pruebas presentadas con fecha jueves diecinueve de agosto de dos mil veintiuno no fueron suficientes para garantizar que la **CONSTRUCTORA RIVERA MARTÍNEZ S.A. DE C.V.** había cumplido con su responsabilidad así como lo manda el art. 91 en sus incisos a, b y e del reglamento de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública ya que no había aplicado los criterios técnicos y normas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, no reviso y comprobó las estimaciones de obra presentadas por el constructor y no vigilo el cumplimiento de las normas reguladoras de la materia haciendo cumplir especialmente las prevenciones contenidas en la ley y en el reglamento y las instrucciones técnicas que rijan para los distintos ramos. **Extíngase el contrato, denominado CONTRATO DE SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO: "ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO USULUTAN"**. Proveniente del proceso de libre gestión por la causal de caducidad, suscrito con **CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S.A. DE C.V.** por haber incumplido lo establecido en art. 91 inciso a, b y e, **Que el proyecto en referencia hasta esta fecha se encuentra en paro administrativo el cual es urgente retomar ya que los habitantes del municipio de san Dionisio se están viendo afectados por el periodo invernal ya que esto les ocasiona dificultades para transitar, enfermedades de transmisión provocadas por zancudos y larvas que se proliferan en los estancamientos de agua generados a consecuencia que el proyecto se encuentra inconcluso, es por ello que:** En base a lo establecido en el art. 73 de la LACAP se autoriza al jefe de UACI a que contrate un persona natural o jurídica de carácter urgente directamente del banco de proveedores institucional la cual estará encargada de supervisar las obras dentro del marco del proyecto en referencia y el cual deberá hacer cumplir todo lo dispuesto en las especificaciones técnicas, planos constructivos, la ley LACAP y su reglamento. Que en base a lo establecido en el artículo 74 inc. "a" se autoriza a la Lic. Iris Mabel Orellana Baires en calidad de administradora de contrato para que gire orden de reinicio al constructor **ARQUINCO, S.A. DE C.V.** encargado de la realización del proyecto **"ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO USULUTAN"**. En la cual se le expondrán todas las deficiencias que las obras presentaron durante el proceso de construcción las cuales deberán ser subsanadas y reparadas. Sabiendo lo anterior el señor Osear Armando Reyes Gonzales como cuarto regidor propietario se abstiene de votar y el señor Marlon Leonel Lamez Pineda en ausencia del tercer regidor propietario se abstiene de votar por tanto este concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente y con dos abstenciones da por aprobado el acuerdo de extinción de contrato,

II) SUPERVISORA DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE VIVIENDA A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR TORMENTA AMANDA Y CRISTOBAL EN EL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN" CONSTRUCTORA DE ORIENTE S.A DE C. V. CONSIDERANDO: Que con fecha veintiocho del mes de agosto del año dos mil veinte, se suscribió el contrato denominado **"CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA A FAMILIAS AFECTADAS POR TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL"**. Entre Alcaldía Municipal De San Dionisio y **CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.** Que según informe de fecha lunes 19 de julio de dos mil veintiuno, firmada por (licda. Iris Mabel Orellana Baires Administradora de Contrato, reportó a la UACI, el incumplimiento de **CONSTRUCTORA DE**

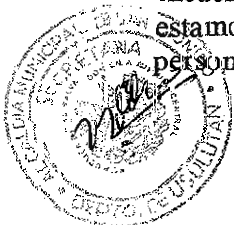




ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO: 2632-0600



ORIENTE, S.A. DE C.V. en relación a las obligaciones convenidas en el contrato descrito en el considerando anterior, consistentes en una clara violación al art. 91 del reglamento de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública RELACAP en sus literales a, b y c. Que el incumplimiento del contratista lo hace incurrir en uno de los supuestos que establece el artículo 93 Lit. (a) en relación con él, Art. 94 Lit. b, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública donde manifiesta que será causal de caducidad el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Que con fecha miércoles once, de agosto de dos mil veintiuno la Unidad de adquisiciones y contrataciones institucional de la municipalidad de san Dionisio, le notificó a CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V. que en vista de que se logró determinar una clara violación al art. 91 del reglamento de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública en sus literales a, b y c se había iniciado el proceso de extinción del contrato por caducidad ya que no había cumplido con sus obligaciones contractuales, señalándole el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho auto, para que manifestara su derecho de defensa si así lo estimaba conveniente. Que a las catorce horas, treinta minutos, del día martes diecisiete del mes de agosto del año dos mil veintiuno, ejercí su derecho de defensa CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V. de conformidad a los artículos 11 de la Constitución de la República y 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; haciéndole de su conocimiento que dicha persona jurídica incumplió el contrato en referencia, debido a un claro incumplimiento con el art. 91 del RELACAP en sus literales a, b y c, y a lo cual el representante legal, manifestó estar de acuerdo con rescindir del contrato sin responsabilidad de ambas partes siempre y cuando se les cancele una parte proporcional del trabajo realizado ya que su empresa si realizo la supervisión de las obras que hasta este momento están temidas. Que con fecha martes diecisiete de agosto de dos mil veintiuno se abrió a prueba por el termino de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación el proceso de referencia que con fecha martes diecisiete de agosto de dos mil veintiuno se le fue notificado a CONSTRUCTORA DE ORIENTE S.A. DE C.V. que se había abierto el plazo probatoria del proceso de extinción del contrato del proyecto en referencia para que el presentara las pruebas de descargo por los incumplimientos que se le imputaban. Que con fecha viernes veinte de agosto de dos mil veintiuno vencía el plazo para que CONSTRUTORA DE ORIENTE S.A. DE C.V. presentara las pruebas de descargo que se le imputaban. Que la CONSTRUTORADE ORIENTE S.A. DEC.V. no comparció a presentar las pruebas de descargo por lo que se le imputaba en el plazo establecido. **POR TANTO:** Conforme a lo antes expuesto y a los artículos 93 Lit. "a" en relación con el 94 Lit. "b" de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Sr. José Agustín Zelaya Velásquez en calidad de alcalde municipal de alcaldía municipal de San Dionisio Departamento De Usulután **RESUELVE:** Extingase el contrato, denominado "CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA A FAMILIAS AFECTADAS POR TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL". Proveniente del proceso de libre gestión por la causal de caducidad, suscrito con CONSTRUCTORA DE ORIENTE S.A. DE C.V. por haber incumplido lo establecido en art. 91 inciso a, b, c Que el proyecto en referencia hasta esta fecha se encuentra en paro administrativo el cual está afectando a los beneficiarios directamente ya que estamos en época invernal Que el artículo 1 y 2 de la Constitución de la República reconocen a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado. Que según lo establece la





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
 DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C. A
 TELÉFONO: 2632-0600



Constitución en su Art. 119 se declara de interés social la construcción de viviendas, naciendo una obligación por parte del Estado de procurar que todo salvadoreño tenga acceso a una vivienda que reúna las condiciones mínimas para su desarrollo personal. Que en base a lo determinado en los peritajes de obra se logró concluir que los materiales para la construcción de cada una de las viviendas no fueron entregados en su totalidad y que el cemento que se entregó en el acto de entrega del concejo municipal saliente 2018-2021 y el concejo municipal entrante 2021-2024 ya se encontraba en estado solidificado el cual ya no permitía el uso del mismo para la construcción de las actividades. Por tanto; I) En base a lo establecido en el art. 73 de la LACAP se autoriza al jefe de UACI a que contrate un persona natural o jurídica de carácter urgente directamente del banco de proveedores institucional la cual estará encargada de supervisar las obras dentro del marco del proyecto en referencia y el cual deberá hacer cumplir todo lo dispuesto en las especificaciones técnicas, planos constructivos, la ley LACAP y su reglamento. II) En base a lo establecido en el art. 73 de la LACAP se autoriza al jefe de UACI a que contrate de carácter urgente personal idóneo para la construcción de las viviendas. III) Autorizar a la administradora de contratos elaborar un consolidado de materiales faltantes para cada una de las viviendas en proceso de ejecución y presentarlo a la unidad de adquisiciones y contrataciones de san Dionisio para que elabore la compra de carácter urgente así como lo establece el art. 73 de la LACAP. IV) Autorizar al jefe de presupuesto hacer un reajuste presupuestario del proyecto en referencia. V) Autorizar al tesorero municipal para que realice los pagos según la documentación que se le presente. Por tanto este concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente da por aprobado el acuerdo de extinción de la **CONSTRUCTURA DE ORIENTE S. A DE C.V.**

COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS: PRIORIZAR PROYECTO INTRODUCCION DE INTRODUCCION AGUA POTABLE EN CASERIO EL MECHUDO DE CANTON MUNDO NUEVO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEPARTAMENTO DE USULUTAN. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** La elaboración de una carpeta técnica, priorización del perfil y el cuatro regidor señor Osear Armando Reyes Gonzales propone que se elabore la carpeta técnica de los caseríos San Francisco y Caserío Los Helena. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** Se solicita pago al señor David Antonio Ramos Ventura por la cantidad de doscientos veinte 50/100 dólares (US\$220.50) por reparación de alumbrado eléctrico público. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación por la cantidad de doscientos veinte 50/100 dólares (US\$220.50), el cheque será emitido a nombre del señor David Antonio Ramos Ventura el cual identifico con documento único de identidad número: 04985926-8; residente de Isla San Sebastián, por reparación de alumbrado eléctrico público. En las Islas La Pirraya, Rancho Viejo y San Sebastián, jurisdicción de San Dionisio, y aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios N° 00160142594 del Banco Hipotecario. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El comité de Deportes de San Dionisio, solicita bebidas hidratantes para la Escuela de Fútbol de San Dionisio para el día 21 de agosto del año en curso, Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación por la cantidad de cuarenta y cinco 86/100 dólares (US\$ 45.86) en concepto de compra de bebidas hidratantes a la Escuela de Fútbol de San Dionisio el cheque será emitido a nombre de tesorería y aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.
TELEFONO: 2632-0600



debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N° 00160161165 del Banco Hipotecario COMUNÍQUESE. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta y para constancia firmamos.

José Agustín Zelaya Velásquez
Alcalde Municipal.

Juan Antonio Bernal Chavarría
Síndico Municipal

P. G. Ramírez
Patricia Guadalupe Ramírez
Regidora Propietaria

Julio Alberto Torres Osorio
Regidor Propietario

Osear Armando Reyes González
Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo
Regidor suplente

William Antonio Padilla
Regidora Suplente





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.
TELÉFONO: 2632-0600



Marlon Leonel Laínez Pineda
Regidor Suplente

Iris Maricela Mejía Quezada
Regidora Suplente

Marina del Carmen Moreno Rivas
Secretaria Municipal





ACTA NÚMERO DIECINUEVE – DOS MIL VEINTIUNO: En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter extraordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, Regidores Propietarios del , dos y cuatro , doña Patricia Guadalupe Ramírez, Señor, señor Osear Armando Reyes González, los regidores suplentes del uno al tres, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda ; en ausencia del tercer regidor se designa por unanimidad al regidor suplente señor Marlon Leonel Láinez Pineda para que haga las veces de propietario según lo establece el código municipal; asistió la Secretaria de Actuaciones del Concejo Municipal la Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas quién suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna., poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** La directora del Complejo Educativo de San Dionisio Licda. Sandra Yanira Larreinaga de Pérez, a solicitud de este Concejo Municipal hace presencia a la sesión de concejo para llegar a un acuerdo sobre la solicitud de la dotación de 2 aires acondicionados para el Centro de Cómputo del Complejo Educativo. El concejo municipal en uso de sus facultades **ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud y autorizar al jefe de UACI Ing. William Dagoberto Paniagua para que realice las cotizaciones correspondientes y con números reales se convoca a una reunión extraordinaria a la Licda. Sandra Yanira Larreinaga de Pérez, directora del Complejo Educativo para discutir el tema nuevamente y esperar la contrapartida de parte del Complejo. Por lo que todos conocemos las razones y las normativas para cada Institución Pública, **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DOS:** La directora del Complejo Educativo de San Dionisio Licda. Sandra Yanira Larreinaga de Pérez solicita dos cubetas de pintura una de color blanco y la otra de color azul para las instalaciones Complejo Educativo del Bachillerato. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud y esperar una contra partida del complejo Educativo de Bachillerato **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO TRES:** La Iglesia Evangélica Apóstoles y Profetas de El Salvador, Isla Puntarenas de San Dionisio solicita a este concejo Municipal los materiales para la construcción de la Iglesia los cuales son 25 bolsas de cemento y material para la instalación de la energía eléctrica. El concejo municipal haciendo uso de sus facultades vigentes **ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud y aprueba 15 bolsas de cemento en ayuda a la construcción de La Iglesia Evangélica Apóstoles y Profetas de El Salvador, Isla Puntarenas de San Dionisio y autoriza al jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua para que haga las cotizaciones y presentarla en la siguiente reunión de concejo. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** La Bachiller Ana Lucia Vega de Rivas Interina del Registro del Registro Familiar de esta Municipalidad solicita ante este concejo se manden a la imprenta todos los libros de asentamientos de apartidas de nacimiento del año 2006 hasta el año 2020 para su empastado y reparación de algunos que están dañados. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal considerando de suma importancia el resguardo de la documentación del Registro Familiar de esta municipalidad aprueba que se manden a la imprenta los libros que no estén empastado y ha empastar los que están dañados por el transcurso del tiempo. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CINCO:** La Escuela de Fútbol de San Dionisio





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO: 2632-0600



solicita implementos deportivos y bebidos hidratantes como también un botiquín de primero auxilios, pago de árbitros para el 28 de agosto del año en curso; para el desarrollo del torneo. . Por tanto el concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales vigente **ACUERDA:** Dar por recibido y aprobada la solicitud de la Escuela de Fútbol y autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la erogación de ciento treinta y cinco 90/100 dólares US\$135.90), por la compra de DOS HIELERA 60 QT, en ALMACENES VIDRI S.A DE C.V. el cheque será emitido a nombre del almacén anteriormente mencionado la compra de un botiquín por la cantidad de ciento treinta y cinco 47/100 dólares (US\$135.47) el cheque será emitido a nombre de FASANI S.A DE C. V; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N° 00160161165 del Banco Hipotecario **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita pago de uniforme al equipo de Fútbol Femenino del Atlético Juvenil Femenino JEJ DEPORTES, por un monto de treientos doce 50/100 dólares (US\$312.50). Esta municipalidad **ACUERDA:** se autoriza al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación por un monto de treientos doce 50/100 dólares (US\$312.50). A la Empresa JEJ DEPORTES por la compra de un uniforme completo para 22 jugadoras del equipo de Fútbol Femenino Atlético Juvenil Femenino de la colonia 27 de agostos de esta jurisdicción, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N° 00160161165 del Banco Hipotecario **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NÚMERO SIETE:** La Bachiller Raquel del Carmen Serrano de Ayala encargada de la unidad de la mujer solicita la presencia del Señor Alcalde junto con la secretaria y la presencia de dos miembros del Concejo Municipal que están nombrados para formar parte del Comité Local de Derecho (CLD) y refrigerios para el día 30 de agosto por celebrar Asamblea a partir de las 8:30 am. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada la solicitud: La Bachiller Raquel del Carmen Serrano de Ayala encargada de la unidad de la mujer donde estará presente el señor Alcalde Municipal José Agustín Zelaya Velásquez, la licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas Secretaria Municipal y los concejales señor Osear Armando Reyes Gonzales y el señor William Antonio Padilla, como también se aprueba el refrigerio solicitado para celebrar Asamblea, **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NÚMERO OCHO:** La Bachiller Sandra Mabel Cortez de Helena encargada de la unidad Promoción de Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura, solicita, cancelar el transporte marítimo de los alumnos de Rancho Viejo que se trasladan al C.E La Pirraya y una alumna al C.E. Las Salinas Puerto Parada, la cual va incluida en la bitácora de trasporte el monto a cancelar es de ciento noventa y síes 00/100 dólares (US\$ 196.00) correspondiente al mes de julio. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** se autoriza al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento noventa y síes 00/100 dólares (US\$ 196.00) por pago de transporte marítimo correspondiente al mes julio el cheque será emitido a nombre de la señora Berta Alicia González, a quien identifico con documento único de identidad número: 9 - , aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura LD N° 00160161238 del Banco Hipotecario, **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** La ADESCO de San Francisco, San Dionisio, solicita a este





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.
TELEFONO: 2632-0600



Concejo Municipal le ayude a solventar un problema de aguas estancadas en la calle principal de la comunidad la cual es bastante transitada diariamente por estudiante de la zona y personas particulares ya han ocurrido algunos accidentes y lo más lamentable que los estudiantes tienen que quitar sus zapatos para poder pasar y están propensos a afeciones, por tanto el concejo municipal en usos de sus facultades vigentes **ACUERDA:** Enviar algunos empleados de chapeo para realizar obras de mitigación en la zona la cual consiste en hacer una canaleta a la orilla de la calle hasta donde pasa el rio para que sirva como desagüe de esa agua estancada. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: Autorización al Alcalde Municipal señor José Agustín Zelaya Velásquez para iniciar proceso de adquisición de Cancha de Futbol, de la Colonia 27 de Agosto de San Dionisio. El concejo municipal en uso de sus facultades que le confiere el código municipal vigente **ACUERDA:** Que el Alcalde Municipal señor José Agustín Zelaya Velásquez inicie proceso jurídico para la adquisición de la Cancha de Futbol de la Colonia 27 de agosto de este municipio. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO ONCE: El señor Marlon Naúm Ventura Ayala solicita a este concejo 24 pliegos de lámina ya que necesita con urgencia reparar mi vivienda porque ha sido dañada por las fuertes lluvias de estos últimos días. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Da por recibida y Solicitar al encargado de promoción social de esta municipalidad que realice una inspección a la vivienda del señor Marlon Naúm Ventura Ayala y presentarla en la siguiente reunión de concejo para tomar la mejor decisión sobre la solicitud. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOCE: Los empleados de esta Municipalidad solicitan a este concejo se discuta en el pleno de sesión de Concejo Municipal, la viabilidad de la entrega de un bono de trecientos 00/100 dólares (US\$300.00) aprobado en el presente presupuesto 2021 con motivo de incentivo en el mes del empleado Municipal. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** EL 4º regidor propietario dice que no se les den los trecientos 00/100 dólares (US\$300.00) que se les apruebe doscientos veinticinco 00/100 dólares (US\$225.00) menos los descuento de ley correspondiente el señor Marlon Leonel Láinez vota a favor de la propuesta del señor Osear Armando Reyes Gonzales, la señora Patricia Guadalupe Ramírez en su calidad de segunda regidora propietaria se abstiene de votar, el señor William Antonio Padilla también se abstiene de votar, el señor alcalde municipal José Agustín Zelaya Velásquez vota en contra y el síndico municipal Lic. Juna Antonio Bernales Chavarría vota en contra y razona su voto diciendo que la situación económica a futuro de esta municipalidad es incierta y considera que es mejor priorizar en asegurar los salarios de los empleados hasta fin de año. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRECE: Auditor Interno Lic. Carlos Mario Sorto Portillo, presentó la modificación en el cronograma de actividades del Plan Anual de Trabajo 2021, donde se sustituye los tiempos para la ejecución del primer examen, donde se verificaba el periodo de julio a diciembre 2020 y se sustituyen el segundo examen programado de enero a junio 2021, para realizar la revisión del periodo de 1de mayo al 31 de agosto 2021, Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** el concejo municipal haciendo uso de sus facultades vigentes da por recibida y aprobada las modificaciones en el Cronograma de Actividades del Plan de Trabajo 2021, para que sea presentado a la mayor brevedad a las autoridades correspondientes. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Lic. José Ramón Cruz Mayorga, solicita en nombre de su apoderante ROSA CRUZ ALVARADO CHICAS, solicita nuevamente que este concejo termine la obra que según ellos el concejo anterior se comprometió a terminar en la propiedad de su apoderante, Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** el concejo municipal haciendo uso de sus facultades vigentes da por recibida y solicita al Lic. José Ramón Cruz Mayorga, que dicha solicitud sea dirigida





directamente con la empresa ARQUINCO, S.A. DE C.V. ya que la municipalidad esta desligada de toda responsabilidad, con la señora ROSA CRUZ ALVARADO, **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Jefe UACI Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita se apruebe la compra de 500 bolsas jardineras por un monto de ciento ocho 00/100 dólares (US\$108.00). El concejo municipal en uso de sus facultades **ACUERDA:** Aprobar la compra y autoriza al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento ocho 00/100 dólares (US\$108.00). Por la compra de 500 bolsas de jardineras el cheque será emitido a nombre de la señora Patricia Arely Beltrán de Zelaya, propietario de FERRO OK, ubicada en Bo. La Parroquia, Usulután; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Mantenimiento de Calles LD N°00 160161157 del Banco Hipotecario. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita se apruebe compra de dos balones marca Mikasa #5 según solicitud del equipo C.D. CATERPILLAR de Isla San Sebastián acta 10-2021, acuerdo 14) por a un precio de treinta 00/100 dólares (US\$30.00) c/u haciendo un total de sesenta 00/100 dólares (US\$60.00), por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** La compra y autoriza al tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación por sesenta 00/100 dólares (US\$60.00), por la compra de dos balones de futbol maraca MIKASSA #5 equipo C.D. CATERPILLAR de Isla San Sebastián (acta 10-2021, acuerdo 14) el cheque será emitido a nombre de NETO SPORT S.A. DE C.V. aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N° 00160161165 del Banco Hipotecario, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita se apruebe compra de 50 fardos de papel higiénico por un monto de \$3.00 c/u haciendo un total de sesenta 00/100 dólares (US\$60.00). el concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales vigentes **ACUERDA:** Aprobar la compra y autoriza al tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de sesenta 00/100 dólares (US\$60.00). Por la compra de 50 fardos de papel higiénico para uso de los empleados de esta municipalidad a la tienda HERRERA ubicada en calle principal Bo. Concepción Batres, Usulután el cheque será emitido a nombre del señor Geovanni Aristides Herrera Lovos, propietario de dicha tienda antes mencionada, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad N° 00160161033 DEL Banco Hipotecario. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Jefe UACI presenta bitácora de transporte marítimo del señor Miguel Ángel Alfaro Artiga correspondientes a viaje realizado el día 19/agosto/2021 hacia Samuría y Cojoyón con encargado de la unidad de medio ambiente Salvador Liberato la actividad a realizar fue Siembra de candela Mangle por un monto de noventa 00/100 dólares (US\$90.00) además se realizó un viaje a Rancho viejo el día 31/Julio/2021 con encargado de la unidad de medio ambiente Salvador Liberato la actividad a realizar fue recolección de basura de rancho viejo a puerto parada por un monto de treinta 00/100 dólares (US\$30.00), haciendo un monto total de ciento veinte 00/100 dólares (US\$120.00), por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** autoriza al tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de noventa 00/100 dólares (US\$90.00), por transporte marítimo realizado el día 19/agosto/2021 hacia Samuría y

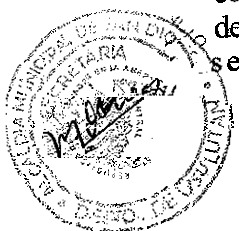




ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO: 2632-0600



Cojoyón con encargado de la unidad de medio ambiente de esta municipalidad, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Desechos Sólidos LD N° 00160161173 y también pagar erogación por treinta 00/100 dólares (US\$30.00), por transporte marítimo realizado el día 31 de julio a Isla Rancho Viejo con el encargado de la Unidad de Medio Ambiente a la recolección de basura en dicha Isla aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios N° 00160142594, haciendo un monto a pagar de ciento veinte 00/100 dólares (US\$120.00), a nombre del señor Miguel Ángel Alfaro Artiga, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Jefe UACI Ing. William Dagoberto Paniagua solicita se apruebe compra de equipo informático según informe realizado por Téc. Informático Melvin Cisneros la cotización obtenida por la empresa SYSCOTEL es de cinco mil ciento veintinueve 00/100 (US\$5,121.00) dólares según cotización presentada. El concejo municipal en uso de sus facultades vigentes **ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud y pide al jefe de UACI Ing. William Dagoberto Paniagua que haga una verificación en la cotización y la presente en la siguiente reunión. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VIENTE:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita se apruebe compra 2 lubricantes mezcla para motosierra a un precio de cuatro 60/100 dólares (US\$4.60) c/u, haciendo un total de nueve 20/100 dólares (US\$9.20), 3 galones de lubricante para cadena de motosierra stihl 3GLN un precio de diecinueve 90/100 dólares (US\$19.90) c/u, haciendo un total de cincuenta y nueve 70/100 dólares (US\$59.70) y 2 güiros que se utilizará para mantenimiento de calles a un precio de seiscientos setenta 00/100 dólares (US\$670.00) c/u, haciendo un total de mil trescientos cuarenta 00/100 dólares (US\$1,340.00) el monto total de la factura será de mil cuatrocientos ocho 90/100 dólares (US\$1,408.90). Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** autorizar al tesorero Municipal Téc. Alexí Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación, para la compra de 2 lubricantes mezcla para motosierra a un precio de cuatro 60/100 dólares (US\$4.60) c/u, haciendo un total de nueve 20/100 dólares (US\$9.20), y 3 galones de lubricante para cadena de motosierra stihl 3GLN un precio de diecinueve 90/100 dólares (US\$19.90) c/u, haciendo un total de cincuenta y nueve 70/100 dólares (US\$59.70), aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Emergencia Invernal 2021 LD N° 00160161599 de Banco Hipotecario y 2 güiros que se utilizará para mantenimiento de calles a un precio de seiscientos setenta 00/100 dólares (US\$670.00) c/u, haciendo un total de mil trescientos cuarenta 00/100 dólares (US\$1,340.00) el monto total de la factura será de mil cuatrocientos ocho 90/100 dólares (US\$1,408.90). Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Mantenimientos de Calles LD N° 00160161157 del Banco Hipotecario, el cheque será emitido a nombre de FREUND SA DE C.V. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO**





VIENTIUNO: Jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita se apruebe compra de 5 silicón sista a un precio de \$9.50 c/u haciendo un total de \$47.50 y una pistola calafateadora truper a un precio de tres 50/100 dólares (US\$3.50) haciendo un monto total en la factura de cincuenta y uno 00/100 dólares (US\$51.00) para sellar gotera las cuales dañan el equipo institucional y documentos valiosos. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** autorizar al tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación cincuenta y uno 00/100 dólares (US\$51.00), por la comprar de materiales para sellar goteras el cheque será emitido a Patricia Arejy Beltrán de Zelaya, propietario de FERRO OK, ubicada en Bo. La Parroquia, Usulután; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios N° 00160142594, del banco Hipotecario. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita se realice compra de sello para la Escuelita de fútbol municipal por un valor de dieciséis 00/100 dólares (US\$16.00), el concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales vigentes **ACUERDA:** autorizar al tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación, por un valor de dieciséis 00/100 (US\$16.00), el cual será emitido a nombre del señor Ever Alexander Martínez Oliva; por la compra de un sello 4912 de 4x1.6cm. Para la Escuelita de Fútbol Municipal de San Dionisio aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N° 00160161165 del Banco de Hipotecario. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua solicita a este concejo municipal se apruebe la contratación de la empresa CONSTRUCTORA REYES Y HERMANOS, S.A. DE CV. Para que se realice la supervisión externa del proyecto denominado: **“ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SANDIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN”**, Por tanto el concejo municipal en uso de sus facultades vigentes **ACUERDA:** Dar por recibida y el señor Oscar Armando Reyes Gonzales en su calidad de tercer regidor propietario se abstiene de votar y el señor Marlon Leonel Láinez Pineda en ausencia del tercer regidor propietario se abstiene de votar con dos abstenciones y cuatro a favor este concejo aprueba la contratación de la empresa CONSTRUCTORA REYES Y HERMANOS, S.A. DE CV. Para que se realice la supervisión externa del proyecto denominado: **“ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SANDIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN”**, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** Jefe UACI Ing. William Dagoberto Paniagua solicita a este concejo municipal se apruebe la contratación de la empresa ARQ. ARMANDO RIGOBERTO BAUTISTA CASTRO Para que se realice la supervisión externa del proyecto denominado: **“COSNTRUCCION DE VIVEINDAS A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR TORMENTA TROPICALES AMANDAD Y CRISTOBAL”**. Por tanto el concejo municipal en uso de sus facultades vigentes **ACUERDA:** la contratación de la empresa ARQ. ARMANDO RIGOBERTO BAUTISTA CASTRO Para que se realice la supervisión externa del proyecto denominado: **“COSNTRUCCION DE VIVEINDAS A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR TORMENTA TROPICALES AMANDAD Y CRISTOBAL”** **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El señor José Benjamín Martínez, del Cantón San Francisco solicita a este





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.
TELÉFONO: 2632-0600



concejo municipal se le brinde transporte para el día 31 de agosto a las 8:00am al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, San Salvador. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal considerando que el señor José Benjamín Martínez, del Cantón San Francisco es de escasos recurso y que es necesario que asista a las terapias de rehabilitación autorizar el transporte para el día 31 de agosto a las 8:00am al Instituto Salvadoreño **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El señor José Benjamín Martínez, del Cantón San Francisco solicita a este concejo municipal se le brinde transporte para el día 3 de septiembre, al Hospital Nacional San Vicente en la Especialidad de Traumatología San Salvador. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal en uso de sus facultades vigentes da por recibida la solicitud del señor El señor José Benjamín Martínez par que se le brinde transporte para el día 3 de septiembre, al Hospital Nacional San Vicente en la Especialidad de Traumatología San Salvador. Y delega al jefe de personal Lic. Juan Antonio Bernalés Chavarria para que delegue el transporte de ese día. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua solicita a este concejo municipal se realice compra de una silla ejecutiva para cuentas corrientes y registro familiar de esta municipalidad según cotización presentada. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal en uso de sus facultades vigentes da por recibida y sugiere al jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua se haga otra cotización para la compra de las sillas de las demás unidades y quedando al pendiente para la próxima reunión. **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta y para constancia firmamos.

José Agustín Zelaya Velásquez
Alcalde Municipal

Juan Antonio Bernalés Chavarria
Síndico Municipal

P. G. Ramírez
Patricia Guadalupe Ramírez
Regidora Propietaria






ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.
TELÉFONO: 2632-0600



Julio Alberto Torres Osorio
Regidor Propietario


Oscar Armando Reyes González
Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo
Regidor suplente


William Antonio Padilla
Regidora Suplente

Marlon Leonel Láinez Pineda
Regidor Suplente

Iris Maricela Mejía Quezada
Regidora Suplente


Marina del Carmen Moreno Rivas
Secretaria Municipal

